CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 17487/2017 que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** por conducto del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; por otra parte, comparece la [redacted] por su propio derecho, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que el 01 primero de enero del año 2017 dos mil diecisiete celebraron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Nº SEAPAL 17487/2017, por la cantidad de **$217,152.00 (Doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mediante el cual **"SEAPAL VALLARTA"** contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** para el servicio de fumigación y control del plagas que requieren las instalaciones de **"SEAPAL VALLARTA",** incluyendo oficinas, baños, talleres, áreas verdes, bodegas, plantas de tratamiento, almacén, estacionamientos, caseta de seguridad y demás lugares donde se presente un problema, incluyendo acordonar para alacranes todo el perímetro de las instalaciones de **"SEAPAL VALLARTA"** y fumigación contra termita subterránea, pudiendo requerir el servicio sin previo aviso; servicio que se realizará de manera mensual en apoyo al área de Servicios Generales de dicho organismo, en las siguientes instalaciones:

1. Oficinas Centrales
2. Almacén General
3. Planta Potabilizadora Río Cuale
4. Centro de Capacitación
5. Oficina de Ixtapa
6. Planta de Remoción de hierro y manganeso
7. Planta de Tratamiento Norte I
8. Planta de Tratamiento Norte II
9. Oficina Palmar de Aramara
10. Oficina Pitillal
11. Oficina Coapinole
12. Oficina y Planta Las Palmas

VERSIÓN PÚBLICA

13. Planta San Luis
14. Oficina de Producción de Agua Potable
15. Oficina de Recolección de Aguas Residuales
16. Planta Potabilizadora Mismaloya.

II.-Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere la ampliación de dicho contrato para que **"EL PRESTADOR"** brinde el servicio mensual de fumigación general en oficinas nuevas del Pitillal (AV. Prisciliano Sánchez #720) y fumigación contra termitas en Bodegas Centrales, por el periodo del 01 primero de junio al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad $18,676.00 (Dieciocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan ampliar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 17487/2017**, celebrado entre las partes el 01 primero de enero del año 2017 dos mil diecisiete, referido en la Declaración I, para efecto de que **"EL PRESTADOR"** brinde el servicio mensual de fumigación general en oficinas nuevas del Pitillal (AV. Prisciliano Sánchez #720) y fumigación contra termitas en Bodegas Centrales, por el periodo del 01 primero de junio al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, por la cantidad $18,676.00 (Dieciocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, esto de conformidad con el siguiente recuadro:

Cantidad	Unidad	Servicio	Lugar	Precio Unitario	Importe
7	Mensualidades	Servicio de fumigación General	Oficinas nuevas en el Pitillal	$1,300.00	$9,100.00
7	Mensualidades	Servicio de fumigación contra termitas	Bodegas de las Oficinas Centrales.	$1,000.00	$7,000.00
				Sub total	$16,100.00

VERSIÓN PÚBLICA

I.V.A.	$ 2,576.00
Total	$18,676.00

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 17487/2017**, celebrado entre las partes el 01 de enero del año 2017, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a las penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción y domicilios.

TERCERA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 01 primero de junio al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los bienes o servicios materia del contrato.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 01 primero de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA": **"EL PRESTADOR":**

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA

[redacted]

TESTIGOS:

Lic. Mónica Sagrario Cuevas Villagrana
Jefe del Departamento Servicios Generales de SEAPAL VALLARTA

LA. Héctor Adalberto Guzmán Vargas
Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM

VERSIÓN PÚBLICA